



RESOLUCIÓN No. **1100** de **6 OCT. 2026**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 009 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL (e) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO, CORPOGUAVIO. Encargado mediante Acuerdo No 011 del 28 de septiembre de 2026, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO. En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 99 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, presentó el estudio previo, estudio del sector con los soportes correspondientes a la Oficina Jurídica de Contratación, en los cuales justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos para adelantar el proceso de selección por licitación pública No 009 del 2026, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.”**, publicado el 17 de septiembre de 2026.

Que conforme a lo anterior el proceso de selección por Licitación Pública que corresponde a la modalidad prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución, en el pliego de condiciones, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$817.399.017,97) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. Amparados con el CDP 788 del 26 de agosto de 2026 y en la resolución No. 007 del 6 de abril de 2026 de vigencia Futura.

Que, Se establece como plazo de ejecución del contrato Quince (15) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de la operación logística y la adquisición de herramientas para estimular la devolución de residuos posconsumo y especiales en los habitantes de los municipios de Gama, Gachalá, Gacheta, Junín, y Ubalá que componen la jurisdicción de CORPOGUAVIO, Cundinamarca.

Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2026 hasta las 6:00 pm, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.



RESOLUCIÓN No. 1100 de 6 OCT. 2026

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 CORPOGUAVIO mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública.

Por lo anterior, el Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No 009 de 2026 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.**, el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$817.399.017,97) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. Amparados con el CDP 788 del 26 de agosto de 2026 y en la resolución No. 007 del 6 de abril de 2026 de vigencia Futura.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Establecer para el presente proceso el siguiente cronograma:

	FECHAS	LUGAR
Publicación acto administrativo que ordena la apertura y publicación de pliegos definitivos.	6 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca
Plazo máximo para presentar solicitud de aclaraciones frente al pliego definitivo	Del 7 al 9 de octubre 2026 hasta las 06:00pm.	ojcsecretariageneral@corpoguavio y OJC Carrera 7 No3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca
Respuesta observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos y Audiencia aclaración pliego de condiciones y estimación, tipificación y asignación de riesgos.	13 de octubre de 2026 a las 04:00 pm	www.contratos.gov.co y Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca OJC
Adendas	Hasta el 14 de octubre de 2026 a las 04:00 pm	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-523er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta técnica y económica). Cierre de plazo para presentar propuestas y Apertura de Sobre No 1	el 20 de octubre 2026 a las 09:00 am	ojcsecretariageneral@corpoguavio, OJC Carrera 7 No3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca solo se RECIBIRAN OFERTAS UNICAMENTE EN OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION DE CORPOGUAVIO.
Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica	Del 21 al 23 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-523er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 1100 de 6 OCT. 2026

Publicación de la Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica	26 de octubre 2026	www.contratos.gov.co
Traslado de Informe de evaluación de las propuestas puesto a disposiciones de los oferentes.	Del 27 octubre al 3 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 pm	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION Gachalá- Cundinamarca
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador. Ley 1882- 2018	Del 27 octubre al 3 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio y OJC Carrera 7 No3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación de requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica y publicación de Lista de habilitados, Ley 1882 de 2018	4 de noviembre de 2026	ojcsecretariageneral@corpoguavio y OJC Carrera 7 No3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca
Apertura de Sobre económico No 2 y evaluación de conformidad con lo dispuesto en la ley 1882 del 2018 art. 1 Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.	5 de noviembre de 2026 a las 04:00 pm	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION Gachalá- Cundinamarca
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	www.contratos.gov.co y OJC Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION Gachalá- Cundinamarca
Registro presupuestal	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Subdirección Administrativa y Financiera
Legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	OJC Carrera 7 No 1 A-52 3er piso OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION. Gachalá- Cundinamarca

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, CORPOGUAVIO, podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO QUINTO: Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co). De igual forma los documentos estarán a disposición de los interesados en la Carrera 7a No 1ª- 52 Gachalá- Cundinamarca Piso 3 OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

RESOLUCIÓN No. **1100** de **6 OCT. 2026**

- 1- EVALUADOR TECNICO – **GISELA ESMERALDA GUERRERO GUASCA** – Profesional SGA
- 2- EVALUADOR FINANCIERO – **LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA** – Subdirector Administrativo y Financiero
- 3- EVALUADOR JURIDICO- **YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS** – Secretario General

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente Resolución a los funcionarios designados para conformar el Comité de evaluación de las propuestas.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Director General (e) - DGEN

Proyectó: Angie Paola Moreno Sanchez / SGEN
Revisó: Milton Eduardo Peña Cañon / SGEN
Yesid Yovanni Ortiz Ramos / SGEN